



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, agosto 25 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas fueron notificadas y compareciendo al proceso a través de apoderado, quienes contestaron oportunamente. La demanda no fue adicionada, ni corregida. La Defensa Jurídica del Estado guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

**Ref: Proceso Ordinario de BETRIZ HELENA MENDOZA  
CAAMAÑO contra PORVENIR S. A. – COLPENSIONES. – UGPP.**

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00167 -00

Auto interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de las demandadas PORVENIR S. A. – COLPENSIONES. Y LA UGPP.

RECONOZCASE personería para actuar a la doctora VANNESSA PRINCE GARCIA MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.945.070 y T.P. # 204.609 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada PORVENIR S. A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

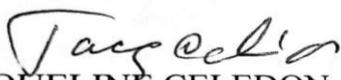
RECONÓZCASE personería para actuar al doctor CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES Abogado titulado con T.P. No. 123.285 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 8.643.161 como apoderado Judicial de COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

RECONOZCASE personería a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.939.343 y T.P. # 146.469 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada U.G.P.P. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 09:00 a.m. del día primero (1) de octubre del dos mil veinte (2020) como fecha para llevar a cabo de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de Excepciones previas, Saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual se llevará a cabo de manera virtual y será enviado en el enlace a las partes oportunamente, al correo que se encuentre registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca

La Juez:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dora O.

JACQUELINE CELEDÓN CHOLES